MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SOLICITUD DE DOMICILIACIÓN PARA EL PAGO DE COTIZACIONES

☐ Régimen Especial .....
☐ Convenio Especial
Marque el cuadro que corresponda

Cód. Cuenta Cotización
.....

Nº Afiliación Seg. Social
.....

Clave I.P.F./ Ident. Persona Física
...../.....

Cotizante

Titular .....
Domicilio .....
Localidad .....
Código Postal ..... Provincia .....

Cuenta de Adeudo A cumplimentar cuando no corresponda al cotizante

Titular .....
Domicilio .....
Localidad .....
Código Postal ..... Provincia .....

Datos bancarios

Banco o Caja .....
Cuenta de cargo

Entidad	Oficina	C.C.	Cuenta

Ruego a Vds. atiendan, con cargo a la cuenta indicada, las órdenes de adeudo que reciban de la Tesorería General de la Seguridad Social en concepto de cuotas de período voluntario, correspondientes al titular cotizante.

_____, ____ de _____ de _____

(Firma titular de la cuenta) (Titular) Firma del cotizante.

NO VÁLIDO
PARA SU PRESENTACIÓN

tc1/15-3 (A presentar en su Banco o Caja)

INSTRUCCIONES PARA DOMICILIACIÓN DE BOLETINES

- Si desea, para su comodidad, que la Tesorería General de la Seguridad Social le efectúe orden de adeudo a su Banco o Caja para el pago de sus cotizaciones en período voluntario, cumplimente con claridad todos los datos de la presente solicitud, en especial, el número del CABEZA DE FAMILIA, Y AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR O SUSCRIPTOR DE CONVENIO ESPECIAL, con sus dígitos de control, y firmado, entréguelo en su Banco o Caja.
- Recuerde que sólo es válida esta domiciliación para el pago de las cotizaciones en período voluntario y regularizaciones por variación de los tipos o bases reglamentarios, NUNCA para el pago de atrasos.
- Su Banco o Caja le adeudará el importe en la cuenta por Vd. indicada, siendo el último día del mes la fecha en la cual precisa tener la provisión necesaria de fondos.
- Estas solicitudes podrán formularse en cualquier tiempo y surtirán efectos a partir del segundo mes siguiente al de la fecha de las mismas.

IMPORTANTE:

HASTA QUE SU BANCO O CAJA LE COMUNIQUE EL PRIMER MES QUE LE SERÁ ADEUDADO EN SU CUENTA, ESTA USTED OBLIGADO AL PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES MEDIANTE EL BOLETÍN DE COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ HABER RECIBIDO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA PODERSE ACOGER A ESTE SISTEMA DE ADEUDO EN CUENTA.

PARA MÁS ACLARACIÓN CONTACTE CON SU BANCO O CAJA O LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA.